



EXPTE.: ACCINF-2020/19

**ASUNTO: Traslado de Resolución por solicitud de Acceso a la Información a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CENTRO ANTIGUO.**

El Concejal del Área de Seguridad, en virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 01 de Agosto de 2019, el día 12 de Marzo de 2020 dictó la Resolución del siguiente tenor literal:

**RESOLUCIÓN**

*En virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 01 de Agosto de 2019 y, a la vista de la solicitud de acceso a la información presentada en fecha 20/02/2020 por parte de la Asociación de Vecinos Centro Antiguo ( xpte. ACCINF-2020/19 y nº de registro 2020/117510.01), al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a continuación se transcribe informe elaborado por el Jefe de Servicio de SMASSA:*

*En relación a su Oficio con nº de documento 151484/2020 y, considerando la solicitud de acceso a la información presentada en fecha 20/02/2020 por parte de la Asociación de Vecinos del Centro Antiguo con CIF nº V29771078, en relación a lo solicitado se propone:*

- *La información que solicita la Asociación de Vecinos del Centro Antiguo es susceptible de ser facilitada.*
- *En cuanto al número de vehículos que han sido retirados por la Policía Local o cualquier otro órgano competente por estar indebidamente estacionados o fuera de los espacios habilitados entre el 9 de abril de 2019 a 1 enero de 2020, el dato es: 698 patinetes.*

*Es cuanto hay que informar.*

*En consideración a lo anterior:*

**RESUELVO**

**ÚNICO.-** *Facilitar a ASOCIACIÓN DE VECINOS CENTRO ATIGUO, el acceso a la información solicitada, a cuyos efectos se le da traslado de la presente Resolución.*

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



EXPTE.: ACCINF-2020/19

Además, previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a tenor de los artículos 33 y 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

**EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN-TÉCNICO  
DE LA POLICÍA LOCAL**  
Fdo. José Manuel Hierro Serrato

Núm. Registro: 2020/176469

Fecha Registro: 16/03/2020 09:06

MB23RD

Localizador: P3F

Verificador: <https://coteja.malega.eu>